

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

## Partida: Ministerio de Energía

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>124.010.179</b>
05	Transferencias Corrientes	3.367.198
06	Rentas de la Propiedad	341.711
07	Ingresos de Operación	2.459.323
08	Otros Ingresos Corrientes	145.441
09	Aporte Fiscal	116.351.946
10	Venta de Activos No Financieros	754
15	Saldo Inicial de Caja	1.343.806
	<b>GASTOS</b>	<b>124.010.179</b>
21	Gastos en Personal	37.573.730
22	Bienes y Servicios de Consumo	12.837.011
23	Prestaciones de Seguridad Social	10
24	Transferencias Corrientes	60.462.605
25	Integros al Fisco	10
29	Adquisición de Activos No Financieros	736.835
33	Transferencias de Capital	12.083.003
34	Servicio de la Deuda	316.975

### GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.  
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.  
El Ministerio entregará un informe trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las siguientes materias, programas y coberturas, en su caso: implementación de proyectos de todas las energías renovables no convencionales (ERNC) que hayan ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental o estén conectados a sistemas mayores; implementación de la ley de net metering; programas de ahorro y eficiencia energética; proyectos de leña y formalización gradual de ésta; estado de desarrollo de proyectos de infraestructura de transmisión eléctrica, y programas de colectores termosolares.  
La información se entregará detallada por Región y localidad.  
Asimismo se informará, con copia a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la implementación de sistemas de net metering y de los incentivos para su aplicación.  
Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se deberá informar semestralmente a la Comisión de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado respecto a proyectos de implementación de ERNC y transformación de la matriz energética en las regiones de Arica y Parinacota, Aysén, Magallanes y la Provincia de Palena.
- 03 Prorrógase por el año 2021 lo señalado en el Artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.776, que Modifica y Perfecciona la Ley que rige al Ministerio de Energía.
- 04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$766.875 miles.